



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

02603-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que regula la protección y asistencia alimentaria de los adultos mayores por parte de sus hijos.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de abril del presente año, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la honorable senadora Amarilis Santana Cedano.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Esta iniciativa tiene por objeto crear un marco jurídico, sentar las bases institucionales y establecer los mecanismos que permitan garantizar el ejercicio de los derechos y la protección integral de la persona adulta mayor.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Doce considerandos.
- ✓ Diecinueve vistas.
- ✓ Dieciséis artículos.

**Leyes y Resoluciones relacionadas con el tema:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Código Civil Dominicano, en sus artículos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211.
- ✓ Resolución No.730, del 22 de noviembre del 1969, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada

por la resolución de la Asamblea General 217 A (ii) del 10 de diciembre de 1948;

- ✓ Ley No.352-98, del 15 de agosto de 1998, sobre Protección de la Persona Envejeciente.
- ✓ Ley General de Salud, No.42-01, del 8 de marzo de 2001.
- ✓ Ley No.87-01, del 9 de mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No.352-98, del 15 de agosto de 1998, sobre Protección de la Persona Envejeciente, que crea el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE);
- ✓ Decreto No.2213, del 17 de abril del 1884, que se adopta como ley el Código Civil Francés traducido y adecuado a nuestra legislación, Código Civil de la República Dominicana.
- ✓ Decreto No.2274, del 20 de agosto de 1884, que se adopta como ley el Código Penal Francés traducido y adecuado a nuestra legislación, Código Penal de la República Dominicana.
- ✓ Decreto No.1372-04, de fecha 25 de octubre de 2004, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley No.352-98, sobre Protección de la Persona Envejeciente.
- ✓ Plan de Acción sobre la Salud de las Personas Mayores, incluido el Envejecimiento Activo y Saludable, adoptado en la 61ª. Sesión del Comité Regional de la Organización Panamericana de la Salud, del 28 de Septiembre al 2 de octubre de 2009;
- ✓ Decreto No.1554-04, que establece el Programa de Protección Social, con el propósito de proteger los riesgos a la población de pobreza extrema y a la

población en situación de vulnerabilidad social, del 13 de diciembre de 2004.

- ✓ Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas durante la Asamblea Plenaria de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada del 4 al 6 del mes de marzo de 2008, en Brasilia, Brasil.
- ✓ Declaración de Brasilia adoptada durante la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada del 4 al 6 de diciembre del 2007, en Brasilia, Brasil.
- ✓ Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptada durante la Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, celebrada del 19 al 21 de noviembre del 2003, en Santiago de Chile.
- ✓ Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, adoptado por los Estados Miembros de la ONU durante la segunda Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, celebrada del 8 al 12 de abril de 2002, en Madrid, España, aprobados mediante la Resolución A/57/167, del 18 de diciembre de 2002.
- ✓ Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud, del 17 de noviembre de 2002.
- ✓ Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, adoptado por los Estados Miembros de la ONU durante la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada del 26 de Julio al 6 de Agosto de 1982, en Viena, Austria, y aprobado mediante la Resolución A/RES/37/51, del 3 de diciembre de 1982.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

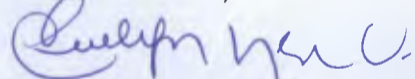
- ✓ "Aunque cada persona debe velar por su propia subsistencia, en virtud de los principios constitucionales de equidad y de solidaridad, los miembros de la familia tienen el deber de procurar la subsistencia de aquellos integrantes que no están en capacidad de asegurársela por sí mismos".
- ✓ Eso dice una reciente sentencia de la Corte Constitucional de Colombia que reitera que la obligación de dar cuotas alimentarias también aplica cuando se trata de los hijos hacia los padres.
- ✓ Aunque el Código Civil Dominicano establece en sus artículos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, las responsabilidades de los hijos con los padres, consideramos plausible sentar las bases mediante un marco jurídico institucional que establezca los mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos y la protección integral de la persona adulta.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

